

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Análisis Matemático» (número 1.329). Departamento: Matemáticas. Actividades a realizar: Docencia en Matemáticas I. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Análisis Matemático» (número 1.330). Departamento: Matemáticas. Actividades a realizar: Docencia en cálculo y ecuaciones diferencial. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz a 11 de mayo de 1993.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

14801 RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de dicha Universidad (promoción interna).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), y para atender a las necesidades de personal de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes, Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Salamanca, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Salamanca, por el turno de promoción interna.

Las pruebas, valoraciones, puntuaciones y materias de selección se especifican en el anexo II.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y los Estatutos de la propia Universidad.

1.3 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las fases de concurso-oposición.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.5.1 Fase de oposición: El primer ejercicio no tendrá lugar antes del 1 de julio de 1993, la fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», por Resolución del Rectorado, en que se aprueben y publiquen las listas de excluidos.

1.5.2 Fase de concurso: En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a la que pertenece, así como su historial profesional en la Administración y los cursos de promoción superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y otros Centros oficiales de formación de funcionarios. El factor antigüedad se valorará hasta un 20 por 100 de la puntuación máxima total del concurso-oposición. La valoración conjunta de los factores de historial profesional y cursos de formación no podrá exceder del 20 por 100.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes de la realización del primer ejercicio de la oposición.

1.6 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos oficiales.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos que se indican a continuación y que deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

A) Requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Requisitos específicos:

- Pertenecer a la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia y tener una antigüedad de al menos dos años en dicha Escala.
- Tener destino definitivo en la Universidad de Salamanca.
- Poseer la titulación exigida para el acceso al grupo B.

2.2 Los requisitos generales deberán cumplirse por los aspirantes el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 En el recuadro número 5, que deberá ser relleno exclusivamente por los aspirantes de integración o de promoción interna, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en la Escala indicada en la base 2, apartados B, a), y B, b), de esta convocatoria.

3.3 Se hará constar el idioma francés, inglés o ambos, del que, en su caso, quieren examinarse en el cuarto ejercicio, en el apartado final.

3.4 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Salamanca, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.6 Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta de derechos de examen de la Universidad de Salamanca número 3110-142-000103-2 de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, oficina urbana número 20, calle de la Rúa, número 35-37, Salamanca.

A la solicitud deberá unirse el resguardo de haber efectuado el pago correspondiente.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las listas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Salamanca.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público en los lugares de examen las listas con las puntuaciones correspondientes a los aprobados.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de la Universidad.

7.3 Finalizado el cuarto ejercicio, de mérito, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en ellas deberán presentar en el mismo los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o certificación de haber superado tres cursos completos de licenciatura universitaria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

7.5 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

En el caso de los opositores de integración, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

7.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los interesados, determinando el plazo para la toma de posesión.

8. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 11 de mayo de 1993.—El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO I**Programa por grupos de materias****I. Biblioteconomía y documentación**

- Tema 1. Bibliotecas, Servicios Bibliotecarios y Servicios de Bibliotecas: Concepto, función y diferencias.
- Tema 2. Centros Nacionales de Servicios Bibliotecarios y Bibliotecas Nacionales: Concepto y función.
- Tema 3. Bibliotecas públicas: Concepto y función.
- Tema 4. Bibliotecas especializadas y Centros de Documentación: Concepto y fines, semejanzas y diferencias.
- Tema 5. Bibliotecas universitarias: Concepto y función. Las Bibliotecas universitarias en España.
- Tema 6. La Biblioteca Universitaria de Salamaca.
- Tema 7. Instalación y equipamiento de las Bibliotecas. Conservación de los materiales bibliográficos.
- Tema 8. Selección y adquisición de publicaciones en las Bibliotecas universitarias y en los Centros de Documentación.
- Tema 9. Proceso técnico de las publicaciones en Bibliotecas universitarias y Centros de Documentación.
- Tema 10. Distintos tipos de catálogos utilizados en Bibliotecas. Análisis.
- Tema 11. La clasificación bibliográfica. Tipos. La C.D.U.
- Tema 12. Información bibliográfica y recuperación de la información. Procedimientos manuales y automatizados: DSI.
- Tema 13. Préstamo interbibliotecario y suministro de copias. Técnicas de reproducción de documentos.
- Tema 14. La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de Bibliotecas.
- Tema 15. Las nuevas tecnologías de la información y su aplicación a los Servicios Bibliotecarios.

II. Bibliografía archivística

- Tema 1. La normalización de la identificación bibliográfica: Las ISBD, el ISBN, el ISSN.
- Tema 2. Elaboración de las bibliografías de bibliografías, de bibliografías generales y bibliografías especializadas. Problemas.
- Tema 3. Elaboración de las bibliografías nacionales, con especial atención a la española. Problemas.
- Tema 4. Elaboración de las bibliografías de publicaciones periódicas. Problemas.
- Tema 5. Thesaurus: Concepto, elementos, elaboración y mantenimiento.
- Tema 6. Los catálogos colectivos: Concepto, fines y problemas de elaboración.
- Tema 7. Concepto y función de archivo. Clases de archivos.
- Tema 8. Instalación de archivos. Clases de archivos.
- Tema 9. Principales archivos españoles.
- Tema 10. Concepto y clases de documentos. Clasificación y ordenación.
- Tema 11. Instrumentos de descripción: Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.
- Tema 12. Concepto y función de museo. Clasificación.
- Tema 13. Instalación y organización: Registros, inventarios y catálogos.
- Tema 14. Conservación y restauración del Patrimonio Artístico.

III. El Libro y las Bibliotecas

- Tema 1. El manuscrito. Concepto e historia.
- Tema 2. Tratamiento y gestión de un fondo manuscrito.
- Tema 3. El manuscrito como objetivo de investigación.
- Tema 4. Bibliografía específica sobre manuscritos.
- Tema 5. Antecedentes de la impresión con tipos móviles: El libro xilográfico y otros procedimientos.
- Tema 6. Invención y difusión de la imprenta. La imprenta en España.
- Tema 7. Incunables: Concepto y características. Incunables españoles.
- Tema 8. Problemas bibliográficos del libro en los siglos XVI y XVII.
- Tema 9. El libro en el siglo XVIII: La ilustración y la bibliofilia.
- Tema 10. El libro contemporáneo: Los siglos XIX y XX.
- Tema 11. Bibliografía sobre fondo antiguo e impreso.
- Tema 12. Las Bibliotecas a través de la historia.

ANEXO II**Ejercicios y calificación**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases de concurso y oposición:

1. La fase de oposición estará formada por los ejercicios eliminatorios que a continuación se indican:

1.1 Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un «test» de 100 preguntas con respuestas alternativas de los grupos de materias que integran el programa que figura como anexo I de esta Resolución.

1.2 Segundo ejercicio: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés. El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes «Reglas de catalogación» (Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas 1987).

b) Encabezamientos de materia que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.

c) CDU. Los opositores podrán utilizar las «Reglas de catalogación», las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamientos de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un máximo de dos horas.

1.3 Tercer ejercicio: Redacción de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVII y XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un máximo de dos horas.

1.4 Cuarto ejercicio. Voluntario y de mérito: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal. Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés.

2. Calificación de los ejercicios: Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

2.1 Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

2.2 Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos: Para aprobar será preciso obtener como mínimo 10 puntos.

2.3 Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

2.4 Cuarto ejercicio: Se calificará el total de cero a tres puntos.

3. La calificación final de las pruebas determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición más la fase de concurso.

4. La valoración de la fase de oposición será del 60 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición.

5. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

ANEXO III**Tribunal calificador**

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Doña Carmen Codoñer Merino, Catedrática de la Universidad de Salamanca, en representación de la Universidad; doña Margarita Becedas González, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos del Ministerio de Cultura, en representación de la Dirección General de la Función Pública; don Severino Delgado Cruz, de la Escala de Ayudantes de Archi-

veros, Bibliotecarios y Arqueólogos de la Universidad de Salamanca, en representación del Comité de representantes del personal funcionario, y don Angel Antonio Fernández Sevillano, de la Escala de Ayudantes de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de la Universidad de Salamanca, que actuará como Secretario.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Ricardo López Fernández, Vicerrector de Economía, Programación e Inversiones de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Severino Hernández Vicente, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos del Ministerio de Cultura, en representación de la Universidad; don Ramón Rodríguez Álvarez, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de la Universidad de Oviedo, en representación de la Dirección General de la Función Pública; doña María Luisa Atienza Díaz, de la Escala de Ayudantes de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de la Universidad de Salamanca, en representación del Comité de representantes del personal funcionario, y doña María Teresa Soria Alonso, de la Escala de Ayudantes de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de la Universidad de Salamanca, que actuará como Secretario.

14802 RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiéndose realizado el sorteo el día 26 de abril de 1993 para designar por el Consejo de Universidades los tres Vocales que formarán parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.º, 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de las Comisiones titulares y suplente.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 12 de mayo de 1993.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

ANEXO

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento: «Medicina Preventiva y Salud Pública» (plaza número 24)

Resolución de 18 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre)

Comisión titular:

Presidente: Don Vicente Domínguez Rojas (documento nacional de identidad número 25.532.729), Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocal Secretaria: Doña María Teresa Ruiz Cantero (documento nacional de identidad número 26.186.611), Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Juan Rey Calero (documento nacional de identidad número 31.052.334), Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Radhames Hernández Mejía (documento nacional de identidad número 12.234.565), Profesor titular de la Universidad de Oviedo, y don Manuel Canteras Jordana (documento nacional de identidad número 45.050.441), Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Salleras Sanmartí (documento nacional de identidad número 37.203.778), Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José R. de Juanes Pardo (documento nacional de identidad número 50.261.509), Profesor titular de la Universidad Complutense.

Vocales: Don Rafael Rodríguez Contreras Pelayo (documento nacional de identidad número 23.658.774), Catedrático de la Universidad de Cantabria; doña Ana I. García Felipe (documento nacional de identidad número 17.846.372), Profesora titular de la Universidad de Zaragoza, y don José M. Arévalo Alonso (documento nacional de identidad número 12.133.056), Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Area de conocimiento: «Medicina Preventiva y Salud Pública» (plaza número 25)

Comisión titular:

Presidente: Don Vicente Domínguez Rojas (documento nacional de identidad número 25.532.729), Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocal Secretaria: Doña María Teresa Ruiz Cantero (documento nacional de identidad número 26.186.611), Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Juan del Rey Calero (documento nacional de identidad número 31.052.334), Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Manuel Cobo Elosúa (documento nacional de identidad número 13.245.018), Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don José J. Castrodeza Sanz (documento nacional de identidad número 12.357.169), Profesor titular de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Salleras Sanmartí (documento nacional de identidad número 37.203.778), Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José R. Juanes Pardo (documento nacional de identidad número 50.261.509), Profesor titular de la Universidad Complutense.

Vocales: Don Rafael Rodríguez-Contreras Pelayo (documento nacional de identidad número 23.658.774), Catedrático de la Universidad de Cantabria; don Luis I. Gómez López (documento nacional de identidad número 17.811.137), Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y don Pedro Cortina Greus (documento nacional de identidad número 19.633.292), Catedrático de la Universidad de Valencia.

14803 RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de 19 de febrero de 1993.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión correspondiente a la plaza convocada a concurso de méritos por Resolución de 19 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 12 de mayo de 1993.—El Rector, Amador Jover Moyano.